



Malvinas, nos une

VISTO:

La nota presentada a este Honorable Cuerpo por el Ing. Minuzzi Gabriel Agustín D.N.I. 31.549.898, en representación de la Sra. Scacciaferro Elisabet D.N.I. 17.805.646 de conformidad al poder anexo a la presente, a fin de donar a la Municipalidad de Villa General Belgrano un lote y constituir servidumbre de paso y de ducto

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Scacciaferro es la actual propietaria de dicha parcela.

Que la Ley Orgánica Municipal Nº 8102 establece en su art. 30 inc. 19, que será atribución del Concejo Deliberante la autorización al Departamento Ejecutivo a los efectos de aceptar donaciones.

Que en razón de lo precisado y a los fines de que el Departamento Ejecutivo lleve adelante todos los trámites necesarios para incorporar el lote mencionado al dominio público municipal, es que ...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) AUTORICÉSE al Departamento Ejecutivo:

a. a aceptar la donación del lote 109 con una superficie total de 574.39 mt2 resultante del plano de subdivisión aprobado respecto a la parcela cuya nomenclatura catastral 1201350102004053 y que actualmente se encuentra inscrita en el Registro General de la Provincia, y con el Número de Cuenta DGR 1201-4096457/9 a nombre de la Señora Elisabet Scacciaferro DNI: 17.805.646.

b. Constituir servidumbre de paso y ducto sobre el polígono A según consta en el plano anexo que forma parte de la presente

Art.2º) AUTORICÉSE al Intendente Municipal a realizar los trámites legales correspondientes y a suscribir los planos, escrituras y toda otra documentación que sea necesaria a los efectos del trámite mencionado.

Art. 3º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Art. 4º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano al **primer** día del mes de **junio** de **Dos Mil Veintidós (2022)**.

ORDENANZA Nº: 2150/22.-
FOLIOS Nº: 2975.-
S.V.V/M.G.P.-